
FACTORES QUE INCIDEN EN LA INFRACCIÓN
DE LA LEY PENAL POR PARTE DE LOS
ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE
CHIQUINQUIRÁ

FACTORS THAT AFFECT THE INFRINGEMENT
OF CRIMINAL LAW BY TEENAGERS IN THE
MUNICIPALITY OF CHIQUINQUIRÁ

LES FACTEURS QUI INFLUENT SUR
L'INFRACTION DE LA LOI PÉNALE PAR DES
ADOLESCENTS DANS LA MUNICIPALITÉ DE
CHIQUINQUIRÁ.

FATORES QUE AFETAM NA INFRAÇÃO
DO DIREITO PENAL PELA PARTE DOS
ADOLESCENTES NO MUNICÍPIO DE
CHIQUINQUIRÁ

Fecha de recepción: 5 de febrero de 2018
Fecha de aprobación: 9 de mayo de e 2018

María Roncancio¹
Olga Mora²

- 1 Abogada, especialista en derecho administrativo estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, seccional Chiquinquirá. Funcionaria de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá.
- 2 Licenciada en ciencias sociales, especialista en gerencia educacional, estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, seccional Chiquinquirá. Funcionaria del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Chiquinquirá.

Resumen

El aumento de ingreso a centros especializados para adolescentes infractores de la ley penal por tráfico, hurto, acceso carnal, entre otros delitos, se ha convertido en un problema de gran preocupación para la sociedad chiquinquireña, debido a que no se ha encontrado respuesta jurídica al problema delincriminal. Esta investigación tuvo como objetivo analizar los factores sociales, económicos y culturales que inciden en la comisión de delitos por parte de los adolescentes infractores del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá (Colombia). Desde el campo de la sociología jurídica y bajo el enfoque teórico de la misma, se realizó una aproximación particular a la evaluación de la calidad de vida y la teorización sobre la justicia social básica.

Palabras claves: delincuencia juvenil, adolescencia, menor infractor, sociología jurídica, Chiquinquirá (Colombia).

Summary

The increase of admission to specialized centers for teenagers who break the criminal law for trafficking, theft, and carnal access, among other crimes, has become a problem of great concern for the society of Chiquinquirá, due to the fact that no legal response has been found to the criminal problem. The objective of this research was to analyze the social, economic and cultural factors that affect the commission of crimes by adolescent offenders of the Criminal Responsibility System for Adolescents in the municipality of Chiquinquirá, department of Boyacá (Colombia). From the field of legal sociology and under the theoretical approach of the same, a particular approximation was made to the evaluation of quality of life and theorization on basic social justice.

Key Words: Juvenile Delinquency, Adolescence, Minor Offender, Legal Sociology, Chiquinquirá (Colombia).

Résumé

L'augmentation du nombre d'admissions dans des centres spécialisés pour adolescents qui enfreignent le droit pénal en matière de trafic, vol et accès charnel, entre autres crimes, est devenue un gros problème qui préoccupe la société de la municipalité de Chiquinquirá. Vu qu'aucune réponse juridique n'a pas été trouvée à cet égard, cette recherche a eu pour but d'analyser les facteurs sociaux, économiques et culturels qui influent sur la commission de délits de la part des contrevenants adolescents du Système de Responsabilité Pénale de la municipalité de Chiquinquirá, département de Boyacá (Colombie). A partir du domaine de la sociologie juridique et sous son approche théorique, une approche particulière a été réalisée pour l'évaluation de la qualité de la vie et la théorisation de la justice sociale fondamentale.

Mots-clés: délinquance juvénile, adolescence, mineur infracteur, sociologie juridique, Chiquinquirá (Colombie).

Resumo

O aumento da admissão em centros especializados para adolescentes que infringem a lei penal por tráfico, roubo e acesso carnal, entre outros crimes, tornou-se um problema de grande preocupação para a sociedade de Chiquinquirá, porque não foi encontrada uma resposta legal ao problema da delinquência. O objetivo desta pesquisa foi analisar os fatores sociais, econômicos e culturais que afetam a prática de crimes cometidos por adolescentes infratores do Sistema de Responsabilidade Penal de Adolescentes do município de Chiquinquirá, departamento de Boyacá (Colômbia). Do campo da sociologia jurídica e de acordo a uma abordagem teórica do mesmo, foi feita uma aproximação particular sobre a avaliação da qualidade de vida e da teorização conforme a justiça social básica.

Palavras-Chave: Delinquência Juvenil, Adolescência, Infrator Menor, Sociologia Jurídica, Chiquinquirá (Colômbia).

Introducción

La comisión de delitos por parte de los adolescentes es un flagelo que golpea diariamente a la sociedad chiquinquireña y su incremento es cada vez mayor. El registro de ingreso de adolescentes en edades comprendidas entre 14 y 18 años, a centros especializados para adolescentes infractores de la ley penal por tráfico de estupefacientes, hurto, acceso carnal, entre otros, constituye un problema que genera gran preocupación en el municipio, toda vez que la responsabilidad penal juvenil no encuentra respuesta en campo jurídico, porque este se aparta de las causas que lo generan y se enfoca en el aspecto punitivo. El incremento de aprehensiones diarias y la diversidad cada vez mayor de los delitos conduce a pensar que, tal como lo afirma Quiroz (2013), la solución no radica en la aplicación y efectividad jurídica de la norma, sino en los factores que subsisten al fenómeno.

Coincidimos con Sen (2000), en que la pobreza está ligada a la afectación directa de la calidad de vida de las personas, puesto que les limita las posibilidades de acceso a educación, vivienda, salud y otros aspectos que les permiten tener una vida digna. Esto nos lleva a afirmar que mientras el Estado no garantice unas condiciones mínimas de vida para la sociedad, y no establezca políticas públicas que potencien las capacidades de las nuevas generaciones y les garantice el ejercicio pleno de los derechos humanos, la delincuencia seguirá siendo para muchos jóvenes una opción de vida.

Bajo esta perspectiva, el presente artículo de investigación, reflejo del proyecto en curso titulado: Factores sociales, económicos y culturales que inciden en la infracción de la Ley penal por parte de los adolescentes en el Municipio de Chiquinquirá, tiene

como objetivo determinar y analizar los factores sociales, económicos y culturales que inciden en la comisión de delitos por parte de los adolescentes, teniendo como fuente de primera mano los datos de los procesos administrativos de restablecimiento de derechos, aperturados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que han ingresado al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el municipio de Chiquinquirá.

Esta investigación parte de reconocer la ausencia de estudios de carácter local, y la necesidad de adelantar investigaciones que desde la sociología jurídica y los derechos humanos evidencien no solo los factores sociales, económicos y culturales que inciden en el desarrollo de conductas punibles por parte de los adolescentes, sino que contribuyan a evaluar las estrategias desarrolladas por él y a crear soluciones a partir del contexto propio de cada realidad social. Se trata, pues, de un estudio de carácter descriptivo con un enfoque metodológico mixto, que integra los métodos cuantitativo y cualitativo con los que se propende una perspectiva amplia y profunda del fenómeno. El estudio sociojurídico trabaja conjuntamente elementos de análisis teórico-documentales, de normatividad vigente, y aportes doctrinales sobre el tema, así como aspectos integrados a las teorías que desde las ciencias sociales y humanas se han desarrollado para la comprensión del fenómeno. A estos elementos se suma un trabajo de campo que permite, además de analizar la realidad social, económica y cultural del adolescente infractor, dar mayor confiabilidad a la información presentada.

El artículo se estructura en cinco ejes: se parte de determinar la infracción penal en los adolescentes desde la perspectiva jurídica, como aspecto para comprender la forma en que opera el modelo de responsabilidad penal en esta población; esto en concordancia con los instrumentos internacionales que lo anteceden. En segundo lugar, se hace referencia al enfoque sociológico del adolescente infractor, perspectiva que concibe la infracción como un fenómeno social, analizado desde las orientaciones teóricas desarrolladas por las ciencias sociales y humanas. En el tercer aparte se presenta el caso del adolescente infractor en el municipio de Chiquinquirá, comenzando por la caracterización del municipio en los aspectos geográfico, demográfico y económico, al igual que la caracterización de la población adolescente. El cuarto tema, corresponde a la metodología, que como se expresó en la introducción, se desarrolla dentro de un enfoque mixto; aquí se dan a conocer las fuentes, las variables, los métodos e instrumentos de investigación aplicados. Seguidamente se exponen los resultados obtenidos y finalmente las conclusiones.

1. Infracción penal en adolescentes

En respuesta a los tratados y convenios internacionales en materia de protección de los derechos humanos y atención a los adolescentes en conflicto con la ley penal que integran el bloque de constitucionalidad,³ en especial la Convención sobre los Derechos del Niño

³ Quienes tengan interés en conocer las normas internacionales más relevantes respecto al bloque de

(CDN, 1989), en lo referente a la justicia de menores, Colombia expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia (CIA), mediante la Ley 1098 de 2006, según la cual se creó el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), definido como: El conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible. (Art. 139).

Para mejor comprensión de dicho sistema, en la figura 1 se presentan las instituciones y autoridades vinculadas al SRPA y la función principal que cumple cada una, entre ellas, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, y las salas Penales y de Familia de los Tribunales Superiores de Distrito.

Figura 1. Instituciones que integran el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes



Fuente: elaboración propia con base en el Art. 163 ley 1098 de 2006.

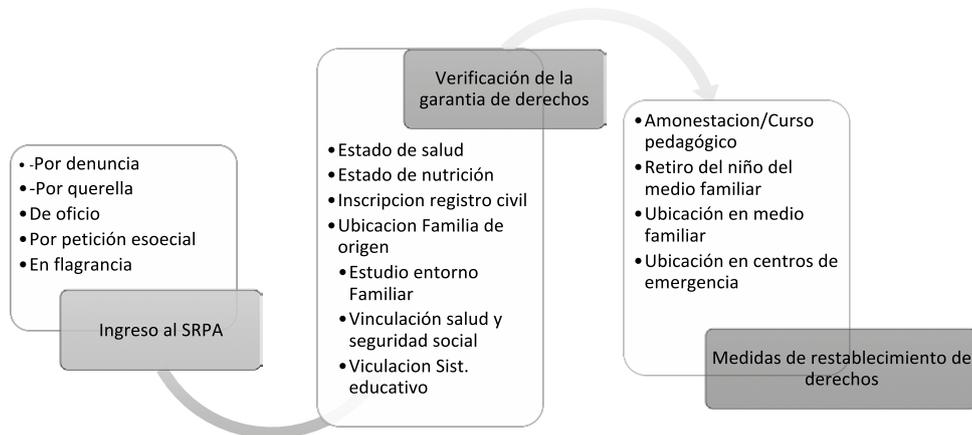
El modelo integra en especial los preceptos contenidos en la CDN, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991. En consecuencia, en el ámbito nacional “se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (CDN, art. 1). De esta manera, la protección integral de los niños, niñas y adolescentes como sujetos especiales de derecho queda dentro de la anterior concepción. En este contexto, menor infractor es el adolescente que estando entre los 14 y 18 años incurre en una conducta punible. Según el Código Penal (Ley 599 de 2000), “para que la conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable” (art. 9) y “que lesione o ponga efectivamente en peligro, sin justa causa, el bien jurídicamente tutelado por

constitucionalidad relacionadas con el SRPA pueden consultar la publicación del ICBF (2016), *Lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley -SRPA*, disponible en [http://www.icbf.gov.co/portal/pls/portal/DEV_PORTAL.wwsbr_imt_services.GenericView?p_docname=22125444.PDF&p_type=DOC&p_viewservice=VAHWSTH&p_searchstring=\(%24%7Bsexualidad%7D\)](http://www.icbf.gov.co/portal/pls/portal/DEV_PORTAL.wwsbr_imt_services.GenericView?p_docname=22125444.PDF&p_type=DOC&p_viewservice=VAHWSTH&p_searchstring=(%24%7Bsexualidad%7D))

la ley penal” (art. 11). Ahora, “en materia de responsabilidad penal para adolescentes tanto el proceso como las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto al sistema para adultos, conforme a la protección integral” (CIA, art. 140).

Teniendo en cuenta que nuestra investigación se centra en el caso de los adolescentes inmersos en procesos administrativos de restablecimiento de derechos —es decir, aquellos jóvenes a quienes les ha iniciado un proceso penal— es preciso indicar que de acuerdo con el artículo 50 del CIA “se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados”, proceso en el cual se cumple la ruta que se expone en la figura 2.

Figura 2. Ruta del proceso administrativo de restablecimiento de derechos de los adolescentes infractores



Fuente: Elaboración propia con base en el lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley-SRPA (ICBF, 2017)

2. Enfoque sociológico del adolescente infractor

La delincuencia juvenil ha sido analizada desde diversas ciencias: criminología, psicología, antropología, entre otras. El interés por comprender las causas de la delincuencia ha llevado consigo el desarrollo de numerosas investigaciones desde los distintos campos del saber. Sin embargo, este estudio atiende los aportes teóricos de la sociología, desde la cual se concibe la delincuencia como un fenómeno social.

La teoría del aprendizaje social señala que la delincuencia se encuentra estrechamente vinculada con cada tipo de sociedad, por tanto, es reflejo de las principales características sociales, económicas y culturales. Al respecto Nieto manifiesta que “la delincuencia es un fenómeno que se desencadena por factores o circunstancias personales o sociales que llevan a la persona a entrar en un proceso discordante con las normas de la

sociedad en que vive” (2010, p. 39). No obstante, ante la pluralidad de construcciones conceptuales realizadas sobre el término de delincuencia juvenil, se toma la elaborada por Adamopoulou, quien la define como: “la perpetración de un hecho que ha sido reprochable socialmente y castigado por las leyes penales, cometido por una persona que no posee la mayoría de edad penal, y cuyas infracciones atentan contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinados. El hecho fluctúa desde una conducta agresiva y actos del carácter ocasional hasta delitos de mayor gravedad” (p. 13).

La incidencia de factores sociales en el desarrollo de conductas de infracción penal por parte de los adolescentes se encuentra ligado a agentes de socializadores como la familia, la escuela, los amigos y la sociedad en general, con los que se supone un: “fracaso del proceso de socialización que (...) puede llegar por el deterioro de algunos agentes socializadores (familia, escuela, grupo de iguales, medios de comunicación) (...) donde intervienen factores psicosociales, carencia de recursos y habilidades, de carácter económico, educativo, de afecto, de relaciones que crean situaciones desfavorecidas, de estigmatización, de frustración personal y colectiva” (Bueno, A., Moya C., 1998, citados en Uceda, s. f., p. 6).

La socialización implica la apropiación de una serie de elementos socioculturales que moldean la personalidad del individuo y le permiten la adaptación al medio social, de ahí que una inadecuada socialización de agentes y factores integradores conduzca al desarrollo y predisposición a conductas delictivas en los menores (Nieto, 2010). Desde la concepción teórica del desarrollo social se exponen diversos enfoques explicativos del fenómeno de la delincuencia juvenil. Partimos de contribuciones teóricas contemporáneas, por ser las que reflejan aportes de interés al estudio presentado, aunque no se desconoce el influjo de las teorías clásicas en la consolidación de criterios y posturas actuales.

Las variables identificadas en los casos analizados de los adolescentes en conflicto con la ley penal evidencian situaciones de vulnerabilidad ligadas a factores de riesgo social como: bajos ingresos económicos, falta de empleo, ausencia de familia nuclear, deserción escolar, influencia de amigos, y consumos de sustancias psicoactivas. Partiendo de la postura del origen social de la delincuencia, se pone acento en los enfoques teóricos desarrollados en la década de los noventa, desde los cuales prevalecen factores psicosociales y por la vía de estos, el marco doctrinal del desarrollo social. Para efectos de la investigación se toma las contribuciones de Thornberry y su teoría de la interacción; Sampson y Laub teoría de acumulación de carencias psicosociales; al igual, que el modelo de desarrollo social de Catalano y Hawkins y por último la teoría integradora de Farrington.

La teoría de la interacción de Thornberry plantea que la delincuencia es producto del proceso de aprendizaje, que una persona recibe a partir de la relación recíproca con el medio en el que vive, alude Morales que tanto las relaciones familiares disfuncionales y las relaciones con pares delincuentes (2011). Para ello, conocer los factores sociales como

unidades de socialización permite determinar la incidencia que ejercen los adolescentes en el desarrollo de conductas transgresoras de la ley penal. (López, 2006). La familia es el medio natural de crecimiento y desarrollo de todo individuo, López (2006), afirma: “la familia es el molde en el que han de configurarse muchas de las características de la persona, afectando por consiguiente su posición y actitudes ante la sociedad, su perspectiva del mundo, sus intereses y aptitudes, etc.” (p. 117). La disfuncionalidad en las relaciones familiares, es decir, ausencia de comunicación asertiva, lazos afectivos son factores que pueden llevar a los adolescentes adoptar conductas infractoras de la ley “un ambiente familiar negativo con frecuentes conflictos y tensiones dificulta el buen desarrollo de los hijos y aumenta la probabilidad de que surjan problemas de disciplina y conducta” (Jiménez, 2003, citado en Gómez y Bonilla, 2011, p. 21).

El esquema teórico de la acumulación de carencias psicosociales se basa en explicar el desarrollo de la delincuencia no únicamente desde una etapa de la vida, sino desde sus inicios; el comportamiento de un individuo es dinámico. La mayoría de las teorías se centran en la etapa de la adolescencia, olvidando que puede tener origen en la infancia. La acumulación de carencias psicosociales, para Uceda es “un concepto de costes y temores, en la aceptación y satisfacción que a las personas le produce una buena integración en sus grupos sociales” (2011, p. 181). Un fuerte vínculo social con los entornos convencionales como la familia, la escuela, los amigos, entre otros impiden el desarrollo de conductas delictivas. Mientras que “la falta de vínculos a la sociedad convencional (...) favorece la aparición de conductas delictivas; estas, a su vez, debilitan los lazos convencionales y, por tanto, el individuo se verá progresivamente más orientado a la delincuencia” (Romero, Luengo et al., 2000, citado en Uceda, 2011, p. 181).

El modelo de desarrollo social de Catalano y Hawkins, toma como elementos de explicación las aportaciones teóricas de “la teoría de la asociación diferencial (Cressey, 1953; Matsueda, 1988), la teoría del control social (Hirschi, 1969) y del aprendizaje social (Bandura, 1977)” (Howell, 1997; Battin-Pearson et al., 1998, citado en Vásquez, 2003). El trabajo se centra en investigar como los factores de riesgo y los factores protectores se relacionan para alcanzar un desarrollo social o antisocial (Fernández, 2008). En el proceso de integración del adolescente subsisten factores de riesgo y de protección que pueden favorecer comportamientos delictivos o inhibirlos. La familia, la escuela y los amigos; ejes centrales en el desarrollo del ser humano. “Existen factores de carácter económico y social, tales como la pertenencia a estratos desfavorecidos que pueden ofrecer oportunidades para la integración en grupos antisociales” (Uceda, 2011, p.181).

Farrington, basa sus explicaciones a partir de los estudios transversales y longitudinales realizados, con los que buscó hacer una aproximación comprensiva de la delincuencia, integrando el aporte de diversos enfoques teóricos como los de la teoría de la subcultura delincuente de Cohen (1955), teoría de la oportunidad de Cloward y Ohlin (1960), teoría del aprendizaje social de Trasler (1962), teoría del control de Hirschi (1969) y la teoría de la asociación diferencial de Sutherland y Cressey (1974) (Farrington, Ohlin

y Wilson, 1986, citado en Vásquez, 2003). La delincuencia para Farrington, se deriva de la interacción del individuo con el ambiente.

Desde la perspectiva de las corrientes sociológicas se infiere que el fenómeno de la delincuencia juvenil en Chiquinquirá está ligado al detrimento de los procesos de socialización a nivel familiar, escolar y de pares, entre otros, donde subsisten situaciones de desigualdad, pobreza y exclusión de las condiciones mínimas para una vida digna, que los adolescentes infractores de la ley penal reflejan en los hechos por los que se les sanciona.

3. El caso del adolescente infractor en Chiquinquirá

Conocer el entorno geográfico y socioeconómico permite tener una visión amplia de los principales elementos que caracterizan a la población chiquinquireña y, en particular, al adolescente infractor. Este aparte atiende a la visibilización de estos aspectos.

3.1 Caracterización del municipio

El municipio de Chiquinquirá es la capital de la provincia de Occidente, una de las quince que conforman el departamento de Boyacá. De acuerdo con la Alcaldía de Chiquinquirá (s.f.), este municipio es el centro regional económico, de acopio de productos agrícolas y de comercio de la región Occidente. Así mismo, se destaca el sector agropecuario a nivel local, con la producción de leche y derivados, maíz, papa, trigo y hortalizas; existe también abundante arcilla y numerosas canteras para materiales de construcción. Según los resultados del censo de 2005, el 5,4 % de los establecimientos en el área urbana se dedican a la industria; el 63,5 % al comercio; el 30,8 % a servicios y el 0,3 % a otra actividad.

Chiquinquirá para el año 2016 contaba con una población de 66.203 personas, distribuidas en un 85,9 % en el área urbana y un 14,1 % en el área rural; por sexo, el 50,4 % eran mujeres y el 49,5 % hombres. En relación con el tipo de hogares, el *Diagnóstico de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar 2016-2019*, señala para el año 2015, según el Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los Programas Sociales (Sisbén), “un total de 1600 hogares cuya Jefatura de Hogar está siendo ejercida por mujeres entre los 18 y 28 años de edad, mientras que 1000 familias tienen como jefe de hogar a hombres en el mismo rango de edad” (Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, Alcaldía Chiquinquirá, 2016, p. 65).

3.2 Población adolescente de Chiquinquirá

Según las proyecciones de población del Dane (2013), la población adolescente entre 14 y 18 años, para el período 2013-2016, en el municipio se estimó en un aproximado

de 26.302 personas, de las cuales 12.810 correspondía a mujeres y 13.492 a hombres. La tasa de cobertura neta en educación, que según el Ministerio de Educación (s.f.) se define como la “cantidad o porcentaje de estudiantes matriculados en el sistema educativo; sin contar los que están en extra edad (por encima de la edad correspondiente para cada grado)”, en el 2015 registró un 57.6 % en educación media (Departamento Nacional de Planeación, 2016), situación que refleja una baja cobertura de dicho nivel educativo para esta población, es decir, la de los adolescentes en edades de 14 a 16 años.

De acuerdo con el *Diagnóstico de la política pública de primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar (2016-2019)*, de la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social de la Alcaldía de Chiquinquirá (2016), antes citado, los adolescentes del municipio están expuestos a “situaciones de riesgo o vulneración como el maltrato, abandono y negligencia, violencia sexual, embarazo adolescente, trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, violencia escolar, situación de vida en calle” (p. 69).

4. Metodología

Como se anotó antes, la investigación se inscribe en el campo de la sociología jurídica, “ciencia [que] provee una serie de variables que permiten estudiar, comprender y dar respuesta a los fenómenos sociales” (Carvajal, 2011, citado en Quiroz, 2013, p. 62). Se desarrolla dentro de un enfoque mixto, toda vez que dentro del proceso de investigación se vale de un diseño estructurado, predeterminado por la recolección de información, pero que paralelamente se construye a través del trabajo de campo; el alcance de la investigación es descriptivo y explicativo (Hernández, Fernández y Baptista, 2010). Descriptivo porque considera y presenta las características del fenómeno de la delincuencia juvenil en el municipio de Chiquinquirá, lo que permite mostrar con precisión las dimensiones del problema abordado; y explicativo porque se enfoca en explicar el por qué se presenta este fenómeno y cuáles son los factores que inciden; elementos que permiten proporcionar un entendimiento real de la problemática. La población estudiada está constituida por los adolescentes del municipio de Chiquinquirá, mayores de 14 y menores de 18 años, reportados como infractores de la ley penal para adolescentes, durante el periodo 2013-2016.

El trabajo de campo se desarrolló a través de la revisión, análisis y posterior caracterización sociofamiliar de setenta y cinco (75) historias de atención, fuente primaria de información sobre los adolescentes que por motivo de ingreso al SRPA se les adelantó proceso administrativo de restablecimiento de derechos por parte del ICBE, durante el periodo referido. Así mismo, los testimonios recogidos a través de la aplicación de entrevistas a cinco adolescentes transgresores de la ley penal y de las autoridades judiciales y administrativas que conforman el SRPA.

La conveniencia en el empleo de estas dos fuentes radicó, como primera medida, en visualizar el fenómeno desde una perspectiva institucional, que se da a partir de las actuaciones administrativas adelantadas por el defensor de familia, como autoridad, y el equipo interdisciplinario integrado por un psicólogo y trabajador social. Se tomó principalmente el concepto del trabajador social, donde se observan las condiciones sociales, familiares y de entorno del adolescente, insumo base para la elaboración de la ficha de caracterización de la muestra. Como segunda medida,

se consideró indispensable la visión del adolescente sobre las motivaciones, condiciones y situaciones que lo llevaron a cometer una conducta punible, así como la percepción de las autoridades judiciales (fiscalía y juzgados).

Como fuentes secundarias se encuentran: las estadísticas proporcionadas tanto por el Juzgado Penal del Circuito como por la Fiscalía de Infancia y Adolescencia de Chiquinquirá, sobre números de casos reportados, tipo de delitos y sanciones impuestas; la información suministrada por dos entidades municipales: la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, y la Comisaría de Familia; así como diversos estudios investigativos sobre el tema: tesis doctorales, informes, artículos investigativos y periodísticos, además del material normativo.

Para la recolección de la información primaria, obtenida de la revisión de las historias de atención de los adolescentes, se diseñó una ficha de caracterización que permitió la sistematización de la información. En esta se tuvo en cuenta: edad; tipo de infracción cometida; reincidencia; de derechos (inobservados, amenazados o vulnerados); ámbito de la conducta (escolar, familiar, calle); nivel de estudio del adolescente; nivel socioeconómico; proyecto de vida; composición familiar; nivel de estudio de los padres (primaria, secundaria, técnico o universitario); ingresos económicos (menor o superior a un salario mínimo); vivienda (arriendo, propia); tipo de familia (monoparental, recompuesta, desintegrada); relación familiar (estable, conflictiva) y situación familiar (abandono, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, ausencia de padres). Para el registro de la información secundaria se emplearon fichas bibliográficas donde se consignaron los aportes, las citas textuales y los resúmenes de los libros, informes, ensayos, artículos y periódicos consultados.

Posterior a este proceso de organización y transcripción de la información se llevó a cabo una categorización inductiva, con la que se logró estructurar las temáticas del trabajo, elementos que permitieron elaborar la descripción, análisis y explicación de la información recolectada, para determinar los factores que inciden en la infracción de la ley penal por parte de los adolescentes en el municipio de Chiquinquirá.

5. Resultados

Los resultados, hacen parte de un proceso de triangulación de la información, característica propia del diseño mixto de la investigación, en el que se contrastó la ficha de caracterización sociofamiliar de los adolescentes, elaborada a partir de la revisión de las 75 historias de atención, con la versión de los adolescentes vinculados al SRPA y el aporte de las autoridades administrativas y judiciales adscritas.

5.1 Aspecto sociodemográfico de los adolescentes inmersos en procesos administrativos de restablecimiento de derechos

La edad de los adolescentes que de acuerdo con el SRPA se les adelantó proceso administrativo de restablecimiento de derechos por parte del ICBF, oscila entre los 15 y 17 años. Dicho grupo representa un 86,67 % de las 75 historias de atención revisadas

para el período en estudio; el porcentaje restante (13,33 %) corresponde a adolescentes de 14 años. La verificación del estado de derechos de los adolescentes infractores, realizado por el equipo psicosocial del ICBF, refleja situaciones de inobservancia, amenaza y vulnerabilidad de derechos como: derecho a la vida, a la calidad de vida, a un ambiente sano, a la rehabilitación y resocialización, a la custodia y cuidado personal, a los alimentos, a la protección contra el consumo de sustancias psicoactivas en adelante SPA, a la protección contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo, a la educación y a la protección contra la vida en calle.

Se observa que el adolescente infractor, refleja situaciones de riesgo y vulnerabilidad, de cara a condiciones de pobreza, desigualdad social y exclusión, que afectan profundamente los derechos fundamentales y por vía de estos, los derechos humanos. La falta de oportunidades, la exclusión del sistema educativo, la falta de vivienda, etc., representan grandes problemas para la sociedad, especialmente para aquellos grupos poblacionales carentes de condiciones básicas de un nivel de vida digna.

Con relación al sistema familiar, tal como se observa en la figura 3, un 38 % corresponde a familias recompuestas, es decir, integradas por uno de los padres biológicos y su nuevo compañero(a) sentimental con los respectivos hijos; le siguen las familias conformadas por uno de los padres y sus hijos, es decir, familias monoparentales, con un 28 %, en las que en su gran mayoría la figura materna es la autoridad familiar. En un tercer lugar, están las familias nucleares, esto es, las conformadas por los dos padres y los hijos, con un 20 %. Por último, y en igual proporción (7 %), se encuentran las familias extensas, esto es, aquellas en las que el cuidado personal y custodia de los menores es ejercida por un miembro de familia diferente a los padres biológicos, como tíos, abuelos o primos, y las familias independientes en las que el adolescente carece de alguna autoridad familiar.

Figura 3. Tipos de familia de los adolescentes de Chiquinquirá inmersos en procesos administrativos de restablecimientos de derechos, 2013-2016



Fuente: elaboración propia con base en las historias de atención 2013-2016 del ICBF.

El análisis de la situación familiar de los adolescentes evidencia constantes situaciones de maltrato, abandono, falta de reconocimiento del padre, consumo de bebidas alcohólicas, violencia intrafamiliar y trabajo infantil. La violencia intrafamiliar en el municipio, calculada por cada 100.000 habitantes, tuvo un reporte para el año 2013 de 425,5 casos y en el 2015 ascendió a 307,15 casos, índice superior a la tasa del departamento que fue de 192,1 casos (Alcaldía Chiquinquirá, 2016, p. 144). El juez de Infancia y Adolescencia del circuito de Chiquinquirá, Óscar Armando Nitola Torres, en entrevista personal señaló: “La violencia intrafamiliar es un aspecto que influye muchas veces en los hijos que son producto de accesos carnales, pues lógicamente que a veces las madres no se preparan para eso y a veces la violencia cuando los papás son violentos con los hijos hace que los hijos sean violentos con los padres.

El nivel socioeconómico, el grado de escolaridad, los ingresos salariales de los padres y el tipo de vivienda son factores que cuentan a la hora de determinar las causas de las infracciones penales de los adolescentes. Se encuentra que el 57,3 % de sus hogares pertenecen a los estratos socioeconómicos 1 y 2.⁴ El nivel de escolaridad de los padres está representado de la siguiente forma: 13 % analfabeta, 42 % primaria; 20 % secundaria media, en algunos casos incompleta; 9 % formación técnica y universitaria; y el 16% restante no reporta formación.

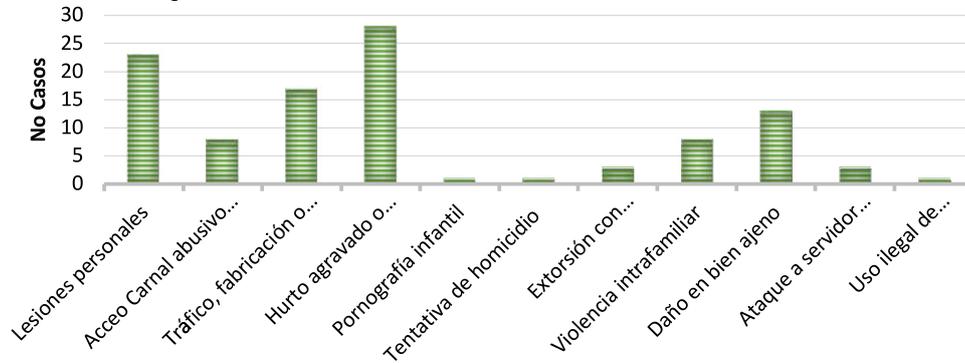
Frente al nivel de ingresos de los padres, el 50 % del total registra un ingreso inferior al salario mínimo, que para el período 2013-2016 fue como sigue: 2013, \$589.500; 2014, \$600.000; 2015, \$644,350 y 2016, \$689.454 pesos, incluido el aporte del adolescente, que en la mayoría de los casos se ven obligados a trabajar. La falta de vivienda propia, en un 44 % de los hogares, agrava esta condición.

5.2 Infracciones cometidas por los adolescentes de Chiquinquirá, según el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

Diversas son las infracciones de los adolescentes en conflicto con la ley penal, como se aprecia en la figura 4.

4 En Colombia los estratos socioeconómicos no están determinados con base en los ingresos sino en la clasificación de las viviendas. Los estratos 1 (bajo-bajo) y 2 (bajo) corresponden a las personas con menores recursos económicos que son, por consiguiente, beneficiarias de subsidios en los servicios públicos.

Figura 4. Tipos de infracción cometidas por los adolescentes de Chiquinquirá inmersos en procesos administrativos de restablecimiento de derechos, 2013-2016



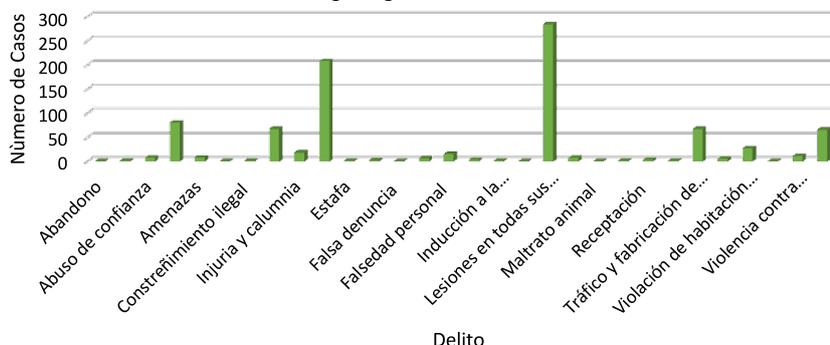
Fuente: elaboración propia con base en las historias de atención 2013-2016 del ICBF.

Como se ve, los mayores índices de infracción los constituyen: el hurto agravado y calificado (26 %), seguido de las lesiones personales (22 %), el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes (16 %), el daño en bien ajeno (12 %) y la violencia intrafamiliar (8 %). Es pertinente aclarar que las infracciones señaladas presentan una reincidencia del 12 %. En cumplimiento de lo dispuesto por el SRPA y de acuerdo con el tipo de infracción entra en acción una u otra entidad del sistema, cada una de las cuales lleva sus propias estadísticas, como se presenta a continuación.

5.3 Infracciones según la Fiscalía Delegada de Infancia y Adolescencia

De acuerdo con el SRPA, la presunta comisión de un delito por parte de adolescentes menores de edad de Chiquinquirá se pone en conocimiento de la Fiscalía Delegada de Infancia y Adolescencia, por denuncia, querrela, de oficio, por petición especial o por aprehenderse en flagrancia al presunto autor, en este caso la Fiscalía 33 del municipio. Para el periodo de estudio esta institución reportó un total de 918 casos, representados como se evidencia en la figura 5, en un 31 % en el delito de lesiones en todas sus modalidades, seguido un 23 % en hurto y todas sus modalidades, delitos sexuales 9 %, tráfico fabricación o porte de estupefacientes y violencia intrafamiliar 7 % cada una.

Figura 5. Delitos reportados por la Fiscalía de Infancia y Adolescencia de Chiquinquirá, 2013-2016

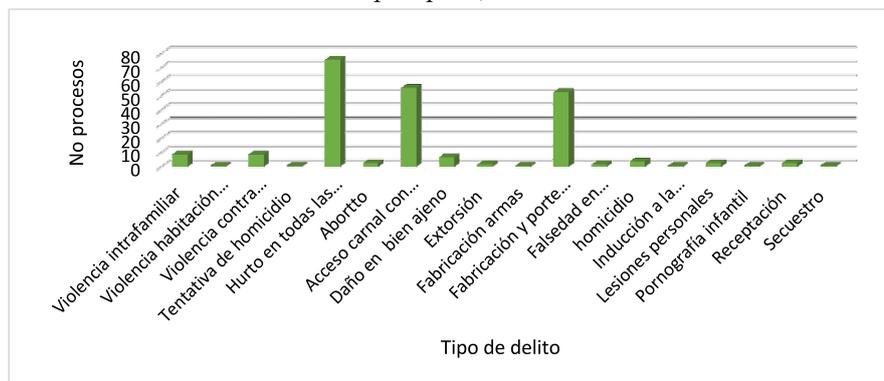


Fuente: elaboración propia con base en datos de la Fiscalía 33 de Infancia y Adolescencia de Chiquinquirá.

5.4 Delitos según el Juzgado de Infancia y Adolescencia del circuito de Chiquinquirá

El juzgamiento de los adolescentes de 18 y mayores de 14 años acusados de violar la ley penal corresponde al Juzgado de Infancia y Adolescencia del circuito de Chiquinquirá. En el período en estudio, dicha entidad tramitó 234 casos, correspondientes como se aprecia en la figura 6, principalmente a delitos de hurto en todas las modalidades (33 %), acceso carnal con menor de 14 años (24 %), fabricación y porte de estupefacientes (23 %), violencia intrafamiliar (4%), violencia contra servidor público (4 %) y daño en bien ajeno (3 %). Las infracciones restantes: violencia en habitación ajena, tentativa de homicidio, aborto, extorsión, fabricación de armas, falsedad en documento, homicidio, inducción a la prostitución, lesiones personales, pornografía infantil, receptación y secuestro representan un mínimo en su comisión.

Figura 6. Delitos reportados por el Juzgado de Infancia y Adolescencia del circuito de Chiquinquirá, 2013-2016



Fuente: elaboración propia con base en información del Juzgado de Infancia y Adolescencia del circuito de Chiquinquirá, procesos tramitados entre 2013-2016.

Las sanciones impuestas a los adolescentes a quienes se les declaró responsabilidad penal se distribuyen, de acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia, así: 83 % amonestación, definida como la recriminación que la autoridad le hace al adolescente sobre las consecuencias del hecho delictivo y la exigencia de la reparación del daño. En todos los casos deberá asistir a un curso educativo sobre respeto a los derechos humanos y convivencia ciudadana que estará a cargo del Instituto de estudios del Ministerio Público. (Art. 182). 13% privación de la libertad en centro de atención especializada para adolescentes mayores de dieciséis (16) y menores de dieciocho (18) años (art. 187). Los adolescentes chiquinquireños privados de libertad son internados en el Centro Juvenil Amigoniano, dirigido por la congregación de religiosos terciarios capuchinos, ubicado en Tunja. El tipo de sanción oscila en un tiempo mínimo de 4 a 60 meses como pena máxima; 3% imposición de reglas de conducta, esto es, “obligaciones o prohibiciones para regular su modo de vida, así como promover y asegurar su formación (art. 183); 3% libertad vigilada, consistente en “la concesión de la libertad que da la autoridad judicial al adolescente con la condición obligatoria de someterse a la supervisión, la asistencia y orientación de un programa de atención especializada” (art. 185); y 1 % casos absueltos por la autoridad.

5.5 Factores incidentes de infracción

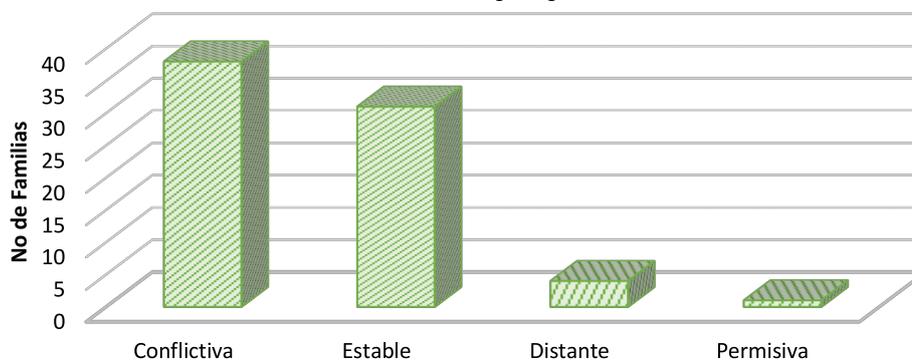
Diversas perspectivas teóricas coinciden en señalar que las condiciones socioeconómicas y culturales en las que el adolescente se forma son claves en el desarrollo de conductas infractoras. En tal sentido, es posible inferir que mientras existan condiciones de alta vulnerabilidad, inobservancia y amenaza de derechos y el Estado no potencie las capacidades de las nuevas generaciones para la garantía plena de los mismos, la delincuencia se convertirá en una alternativa de vida. No obstante, la preocupación que reviste no está en el reconocimiento de estos factores, sino en su persistencia.

Las condiciones de vulnerabilidad a que están expuestos los adolescentes inciden en el desarrollo de conductas comportamentales (un 44% consume sustancias psicoactivas como marihuana, bazuco, perico y bóxer) y de infracción a la ley penal. La caracterización ya presentada mostró los factores sociales, económicos y culturales como causales de transgresión de la ley. Frente a la pregunta, ¿cuáles son las razones o motivos que lo han llevado a cometer infracciones a la ley penal para adolescentes? dos de los entrevistados señalaron: “Pues robar a las personas para consumir drogas...Pues eso es digamos, depende el tipo de consumidor, porque hay unos que son consumidores ya activos, consumidores que ya llevan mucho tiempo; es que hay varios tipos de sustancias, está el bazuco y está la marihuana que son las drogas más consumidas, y pues los que consumen bazuco roban a la gente, y también los que venden la droga, pues venden porque no hay otra forma de conseguir la plata”. (Entrevistado 1). “Pues yo hasta el momento he visto que si la persona que le hace daño a la ley sino es por drogas es porque ya decidió toda la vida estar en contra de la ley”. (Entrevistado 2).

Aunque no es posible establecer una relación lineal entre el consumo de sustancias psicoactivas y la comisión de delitos, es perceptible en gran proporción el consumo de sustancias en menores. Frente a situaciones diferentes como el intento de homicidio, uno de los adolescentes reincidentes del SRPA señaló la venta y consumo de sustancias psicoactivas como uno de los factores que lo condujeron a cometer la infracción: “Digamos en mi caso yo era expendedor, para ser expendedor yo lo acepto iba a los colegios a vender allá, iba a los barrios de las partes más pobres, entonces empieza a hacer como ese núcleo, ese parche, esa mala fama (...) usted embazucada y no tenga plata, usted tiene que robar, hacer algo, por ejemplo, un 70% de los consumidores hemos robado”. (Entrevistado 3).

Un segundo factor incidente en el desarrollo de conductas punibles lo constituyen las deficientes relaciones familiares. Como se expresó en párrafos anteriores, Chiquinquirá cuenta con altos índices de violencia intrafamiliar, al igual que otros municipios del departamento. Al interior de la familia del adolescente chiquinquireño prevalecen dinámicas de distinto orden: 1) conflictivas, carentes de comunicación asertiva y definición de roles entre sus integrantes; 2) estables, basadas en el diálogo y definición de roles; y 3) relaciones distantes y permisivas en las que se identifica independencia en la toma de decisiones por parte del adolescente, consecuencia de la ausencia de autoridad. Los porcentajes de estas dinámicas se muestran en la figura 7.

Figura 7. Dinámicas de las relaciones entre los miembros de las familias de los adolescentes chiquinquireños



Fuente: elaboración propia con base en las historias de atención 2013-2016 del ICBF.

La afectación de la dinámica familiar lleva implícitas circunstancias desfavorables, consecuencia de factores económicos como bajo ingreso salarial, inestabilidad laboral, falta de vivienda propia, maltrato infantil, violencia intrafamiliar y existencia en un 80 % de familias monoparentales, recompuestas, extensas e independientes, en las que el adolescente carece de pautas de crianza y autoridad familiar definida.

Con respecto a lo expuesto y a la existencia de relaciones conflictivas y distantes como factor incidente en la comisión de infracciones, otro de los entrevistados anotó: “No.

pues mi mamá me abandona y yo comienzo a coger malas juntas, ¿sí me entiende? y tomo curso (...) mi papá me daba mucho en la porra, virgen santísima me rajaba los palos de escoba en la porra”. (Entrevistado 4).

Como autoridad administrativa del SRPA, el defensor de familia del ICBF, Marco Aldo Vanegas, en entrevista personal subrayó: “Definitivamente, los factores que más inciden para que estos muchachos se conviertan en delincuentes son los factores familiares, desafortunadamente hoy en día el papá está trabajando, la mamá está trabajando, todo el mundo está produciendo dinero y nos olvidamos de la parte formativa de nuestros hijos, de lo que realmente importa que son nuestros hijitos (...) casi siempre las raíces de los problemas de nuestros adolescentes que cometen delitos o que de pronto incluso incurrir en consumo de sustancias psicoactivas es la familia, la formación familiar; a nosotros se nos ha olvidado que tenemos que educar y formar a nuestros hijitos en el amor”.

La influencia ejercida por los amigos, grupos de iguales o pares dentro del desarrollo de conductas delictivas es una constante en cada uno de los casos. Frente a su incidencia, uno de los adolescentes reconoció: “Pues los amigos lo único que le dicen a uno es que vamos a consumir y a robar o no sé, ir a hacer mal alguien, porque eso es lo que hacen los amigos; y así todo empieza desde un principio, uno empieza con poquito y después algo grande (...) Yo empecé con un celular, después que un computador, después que plata en efectivo; eso es un proceso, a medida del tiempo usted va hasta que ya tiene que terminar en algún lugar encerrado, o si la misma policía no se encarga pues la misma sociedad lo corre a uno y lo tienen señalado”. (Entrevistado 5).

Sumado a la influencia ejercida por los pares o amigos, se evidencia un alto porcentaje de desescolarización, representado en un 43%, cifra ligada a la ausencia de un proyecto de vida. Frente a este aspecto, en entrevista personal el Fiscal de Infancia y Adolescencia, Guillermo Dávila Sandoval, expresó: “El grado de escolaridad de unas décadas atrás a la actual hoy por hoy es de mayor deserción escolar que hace 10 o 20 años.” Al respecto, se infiere que además del sistema de educación, el sistema cultural e incluso el de salud, en Chiquinquirá, así como en muchas ciudades de Colombia, son insuficientes para brindar una protección integral que garantice no solo los derechos amparados en los diversos instrumentos legales, sino que potencie las capacidades de los adolescentes infractores.

5.6 Proceso de restablecimiento de derechos por parte del ICBF

Las actuaciones administrativas y judiciales hacen parte del proceso administrativo de restablecimiento de derechos desarrollado por el ICBF, cuando los derechos de los adolescentes han sido vulnerados, amenazados o inobservados. En el *Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados* el ICBF define cada una de estas situaciones:

Vulneración de derechos: Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.

Amenaza de derechos: Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes.

Inobservancia de derechos: Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él. (2016, p. 11). [Negritas en el original].

La verificación del estado de cumplimiento de derechos realizado por el equipo psicosocial del ICBF a los adolescentes infractores y a toda persona menor de edad se centra en determinar: a) El estado de salud física y psicológica. b) El estado de nutrición y vacunación. c) La inscripción en el registro civil de nacimiento. d) La ubicación de la familia de origen. e) El estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos. f) La vinculación al sistema de salud y seguridad social. g) La vinculación al sistema educativo. (CIA, art. 52).

Así mismo, va dirigida también a “establecer las condiciones afectivas, económicas, sociales y culturales” (ICBF, 2016, p. 23). Se evidencia que los adolescentes infractores vinculados al SRPA reflejan situaciones de inobservancia, amenaza y vulnerabilidad de derechos como: derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano; a la rehabilitación y resocialización; a la custodia y cuidado personal; a los alimentos; a la protección contra el consumo de sustancias psicoactivas; a la protección contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo; a la educación y a la protección contra la vida en calle.

Como se expresó con anterioridad, el adolescente chiquinquireño vinculado al SRPA y al proceso administrativo de restablecimiento de derechos presenta altos índices de deserción escolar, violencia intrafamiliar y consumo de sustancias psicoactivas, situaciones que se constituyen en un riesgo constante, de cara a las condiciones de pobreza, desigualdad social y exclusión, que afectan profundamente los derechos fundamentales y, por la vía de estos, los derechos humanos. La falta de oportunidades, la exclusión del sistema educativo, la falta de vivienda, entre otros factores, representan grandes problemas para el municipio, especialmente para aquellos grupos poblacionales carentes de condiciones básicas para un nivel de vida digna.

Conclusiones

La delincuencia juvenil en Chiquinquirá tiene su origen en una variedad de factores sociales, económicos y culturales, observables cuando se imponen medidas a los adolescentes que requieren de un tratamiento diferenciado. Estos factores, en edades mayores de 14 y menores de 18 años, demuestran que la baja autoestima, la falta de comunicación, la existencia de situaciones de violencia intrafamiliar, la pobreza, la relación con amigos involucrados en grupos delincuenciales son variables con un alto índice de riesgo para el adolescente chiquinquireño, que influyen en su comportamiento, haciéndolos vulnerables y convirtiéndolos en un problema social.

Chiquinquirá, como parte de la provincia de Occidente de Boyacá, en muchas formas replica la falta de desarrollo, la inequidad social y los factores de riesgo para los adolescentes, como son la inducción a la prostitución, la trata de personas, el incremento de conductas delictivas (hurtos, lesiones personales), la ingesta de licor, el consumo de sustancias psicoactivas, entre otros. Desafortunadamente esta información consuetudinaria no aparece en los registros oficiales, por ello tales circunstancias no son medibles.

Es de resaltar la ineficacia de las políticas públicas frente a las conductas punibles cometidas por los adolescentes de Chiquinquirá. El consumo de sustancias psicoactivas es el mayor causante de los delitos cometidos por los adolescentes en conflicto con la ley, y hasta la fecha esto no ha recibido la atención que merece. Para ello, es necesario mayor rigurosidad al momento de promocionar y defender los derechos humanos de los adolescentes infractores, trabajar en la elaboración y aplicación de herramientas que desarrollen las capacidades socioculturales en esta población y fortalecer el SRPA conforme a los estándares internacionales de los derechos humanos.

Por último, el aumento de la delincuencia juvenil hace indispensable replantear seriamente la reducción de la edad penal, con el objetivo de reducir la criminalidad adolescente. Esta posición se fundamenta en la consideración que un individuo de 16 años de edad ya posee el conocimiento y voluntad necesarios para discernir entre el bien y el mal, y por lo mismo para aceptar las consecuencias de sus actos contrarios al derecho. De ahí la importancia de implementar programas y proyectos sociales dirigidos a los adolescentes, orientados a ofrecerles alternativas no solo frente a las circunstancias familiares, educativas y socioeconómicas adversas, sino al desarrollo de sus intereses y potencialidades.

Referencias

- Adamopoulou, A. (200). La delincuencia juvenil: una respuesta desde la promoción de los derechos sociales de los menores en riesgo social (tesis Máster). Universidad Carlos III de Madrid, España. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10016/18671>
- Alcaldía de Chiquinquirá. *Información del municipio*. (s.f). Recuperado el 26 de octubre de 2017, de: <http://www.chiquinquirá-boyaca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>
- Caballero Mariscal, D. M. A. (2014). *Violencia y delincuencia juvenil: Análisis de las características individuales, grupos de iguales y factores de socialización en menores infractores*. (Tesis doctoral). Universidad de Granada, España. Recuperado de: <https://hera.ugr.es/tesisugr/24075541.pdf>
- Convención de los Derechos del Niño. (Noviembre 20 1989). Unicef.
- Código Penal [CP]. Ley 599 de 2000. Julio 24. (Colombia).
- Código de la Infancia y la Adolescencia [CIA]. Ley 1098 de 2006. Noviembre 8. (Colombia)
- Dávila S., G. (27 de octubre de 2017). Entrevista concedida a María del Carmen Roncancio y Olga Marina Mora Delgado [Cinta de audio]
- Departamento Nacional de Planeación. (8 de agosto de 2016). *Fichas de caracterización territorial*. Recuperado el 15 de octubre de 2017, de: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82702.html>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. *Demografía y población*. (s.f). Recuperado el 18 de octubre de 2017, de: <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>
- Fernández Campo, J. M. (2008). *La integración de sujetos inadaptados socialmente. Un estudio de caso: El centro de menores tierras de Oria* (tesis doctoral). Universidad de Granada, España. Recuperado: <https://hera.ugr.es/tesisugr/17660798.pdf>
- Gómez Suárez, A. M. y Bonilla Ruiz, S. A. (2011). *Percepción del menor infractor de su dinámica familiar* (trabajo de grado). Corporación Universitaria Lasallista, Caldas-Antioquia. Recuperado de: <http://repository.lasallista.edu.co/dspace/>

bitstream/10567/657/1/PERCEPCION_MENOR_INFRACTOR_DINAMICA_FAMILIAR.pdf

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill/interamericana editores, S.A. DE C.V.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (Febrero 23 de 2016). *Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados*. Recuperado de: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/proteccion/restablecimiento-derechos/LM3.P%20Lineamiento%20T%20C3%A9cnico%20Ruta%20Actuaciones%20para%20el%20Restablecimiento%20de%20Derechos%20NNA%20v1.pdf>

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (Febrero 2 de 2017). *Lineamiento modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley-SRPA*. Recuperado de: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/proteccion/responsabilidad-penal/LM15.P%20Lineamiento%20Modelo%20Atenci%C3%B3n%20Adoloscete%20y%20Jovenes%20SRPA%20v2.pdf>

López, M. (2006). *Psicología de la delincuencia*. Salamanca: CISE-Facultad de derecho.

Ministerio de Educación Nacional. (s.f) Cobertura *net*. Recuperado el 26 de octubre de 2017, de: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/article-82702.html>

Morales Quintero, L.A. (2011). Revisión sistemática de la efectividad del tratamiento dirigido a delincuentes juveniles serios institucionalizados (tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid, Madrid. Recuperado de: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/7752/43020_morales_quintero_luz_anyela.pdf?sequence=1

Nieto Morales, C. (2010). Las infracciones penales de los jóvenes. Una mirada sociológica. *Anduli revista Andaluza de Ciencias Sociales*, 2009(9), 39-51. Recuperado de: http://institucional.us.es/revistas/anduli/9/art_2.pdf

Nitola Torres, O. (25 de octubre de 2017). Entrevista concedida a María del Carmen Roncancio y Olga Marina Mora Delgado [Cinta de audio].

Quiroz Monsalvo, A. (julio, 2013). Análisis descriptivo del fenómeno de la delincuencia juvenil en Colombia. *Criterio Jurídico Garantista*, 5(9), 60-79. Recuperado de: <http://revistas.fuac.edu.co/index.php/criteriojuridicogarantista/article/viewFile/424/408>

Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social. Alcaldía de Chiquinquirá. 2016. Área de Planeación y Desarrollo del sector salud por la cultura de la salud. Chiquinquirá-Boyacá: Autor.

Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social. Alcaldía de Chiquinquirá. (2016). *Diagnóstico primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar 2016-2019*. Chiquinquirá-Boyacá: Autor.

Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Argentina: Editorial Planeta.

Uceda i Maza, F. X. (Septiembre de 2005). Menores infractores: Exclusión y educación. En *XI Conferencia sociológica de la educación*. Santander. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2376902.pdf>

Uceda i Maza, F. X. (2011). Adolescentes en conflicto con la ley. Una aproximación comunitaria: trayectorias, escenarios e itinerarios (tesis doctoral). Universitat de València, España. Recuperado de: <http://roderic.uv.es/handle/10550/24587>

Vázquez González, C. (2003). Teorías criminológicas sobre delincuencia juvenil. *Curso de Experto Universitario en Delincuencia Juvenil y Derecho Penal de Menores*. Departamento de Derecho Penal y Criminología. UNED, 1-47. Recuperado de http://www2.uned.es/dpto_pen/delincuenciajuv/documentos/delincuencia/teorias-criminologicas.pdf

Vásquez González, C. (julio, 2003). Predicción y prevención de la delincuencia juvenil según las teorías del desarrollo social (social development theories). *Revista de Derecho, XIV*, 135-158. Recuperado de: <http://mingaonline.uach.cl/pdf/revider/v14/Art08.pdf>